



Secretaria. Radicado No. 23-001-31-05-003-2022-00199-00.

Montería, 20 de FEBRERO de 2024

Nota Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando de la solicitud de ejecución y medidas cautelares presentada por la parte ejecutante a través de la ventana digital del Juzgado.

Así mismo, le informo del memorial presentado por el apoderado judicial de SICTE SAS respecto al pago de las condenas impuestas a favor de la parte demandante, anexando el comprobante de pago realizado en la cuenta de la apoderada judicial de dicha parte. **-PROVEA-**.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Veinte (20) de Febrero de 2024

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00199-00
Demandante:	ARMANDO ANTONIO MIRANDA GALINDO Y OTROS
Demandados:	SICTE S.A.S.

Procede la Titular del Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial.

El Apoderado judicial de la parte demandada SICTE S.A.S, mediante memorial recibido en la ventana digital del juzgado, pone en conocimiento el pago de las condenas impuestas en el presente proceso en la suma de \$ 16.617.092 realizado en la cuenta de la entidad bancaria BBVA de la apoderada judicial de la parte demandante –folio 49 y 50 del expediente digital-.

Ahora bien, como quiera que no obra en el plenario constancia de que el beneficiario tenga conocimiento de ello, resulta pertinente proceder de conformidad, previo a la decisión que corresponda sobre la solicitud de ejecución y medidas cautelares para que exponga los pronunciamientos que estime pertinentes.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE



PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante a través de su vocera judicial del memorial allegado al correo institucional del Juzgado de fecha 31 de enero de 2024 "RADICADO 23001 31 05 003 2022 00 199 00" remitido por el Doctor GUSTAVO LONDOÑO GIRALDO, en calidad de Apoderado Judicial de SICTE S.A.S -folio 49 y 50 expediente digital-, para su conocimiento y fines pertinentes.

SEGUNDO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, vuelva el expediente al despacho para el pronunciamiento a que haya lugar.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto por TYBA Justicia XXI WEB, para las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a949a34f552f3cc59545eb6f5aa23bab16bec1a27e439f24e1c71691cd7fa26a**

Documento generado en 20/02/2024 09:43:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>